



**ACTA DE APERTURA Y VALORACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA
ADJUDICACION DE EXPEDIENTE:**

ASISTEN:

Presidenta: D. LUIS MIGUEL CEBRIÁN SANZ
Secretario: D. RAFAEL LUIS SERENA LEAL
Vocales: D^a BEATRIZ SEVILLA PONCE
D^a. NOELIA MARTÍN MOLINA
D^a LOURDES IZQUIERDO SOLANA

En Socuéllamos, a 28 de junio de 2023, siendo las 10:05 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Socuéllamos, constituida por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2023, al objeto de proceder a la valoración de la única oferta presentada para adjudicación de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO (BAR COMPLEJO DEPORTIVO RAMÓN LODARES – PISCINA MUNICIPAL DE VERANO) (EXPTE. 7/2023 – SOCU2023/5945):**

- D. ÁLVARO IZQUIERDO BELLOSO.

Verificado que se adjunta la DECLARACIÓN RESPONSABLE exigida, se procede a revisar la proposición económica, con el siguiente resultado:

MAYOR CANON
Concepto: 550
Canon al alza s/800,00 €

1.000,00 €

Por unanimidad de los miembros de la Mesa se acuerda:

Primero. - Proponer al órgano de contratación la adjudicación de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO (BAR COMPLEJO DEPORTIVO RAMÓN LODARES – PISCINA MUNICIPAL DE VERANO) (EXPTE. 7/2023 – SOCU2023/5945) a:**





D. ÁLVARO IZQUIERDO BELLOSO
06286197k
Calle 2 de Mayo, 32-2ºA 13630 - Socuéllamos (Ciudad Real)
Canon anual ofertado: 1.000,00 €

Segundo. - A los efectos de la adjudicación por el órgano de contratación, requerir a D. ÁLVARO IZQUIERDO BELLOSO, para que, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente copia compulsada del DNI y documentación justificativa que acredite:

- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- Alta, con anterioridad a la fecha de presentación de plica, en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Alta, con anterioridad a la fecha de presentación de plica, en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Haber constituido la garantía definitiva (500,00 €).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social."

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, siendo las 10:10 horas, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firma conmigo el Sr. Presidente, el Secretario que doy fe.

EL PRESIDENTE,

D. Luis Miguel Cebrián Sanz.

EL SECRETARIO,

D. Rafael Luis Serena Leal.

